A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6992

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 7502/2018 – LOTE 1, SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL INGENIERO ASUNCIÓN ARGUELLO, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1433/2018, PARA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADOR DES 03 Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ALIMENTADOR DE MEDIA TENSIÓN NAR 05, DESDE LAS SUB ESTACIONES DEL ESTE Y NARANJAL, DISTRITOS DE PRESIDENTE FRANCO Y NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Asunción, 15 de julio de 2022

VISTO: El pedido formulado en el Interno DD/DSO/5041/2022 de fecha 21 de marzo de 2022 del Departamento de Supervisión de Obras de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 7502/2018, suscrito con la firma Santa María Ingeniería del Ingeniero Asunción Arguello, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1433/2018, con ID N° 351215, para Ampliación y Adecuación de Alimentador DES 03 y Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión NAR 05, desde las Sub Estaciones del Este y Naranjal, Distritos de Presidente Franco y Naranjal, Departamento de Alto Paraná – Lote 1 (DES 03): Ampliación y Adecuación de Alimentador DES 03, desde la Sub Estación del Este Distrito de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en 18 (dieciocho) días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría N° 30/2021, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica en fecha 29 de noviembre de 2021, conforme establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo adicional cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 321.1/2022 de fecha 2 de julio de 2022;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6992

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 7502/2018 – LOTE 1, SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL INGENIERO ASUNCIÓN ARGUELLO, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1433/2018, PARA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADOR DES 03 Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ALIMENTADOR DE MEDIA TENSIÓN NAR 05, DESDE LAS SUB ESTACIONES DEL ESTE Y NARANJAL, DISTRITOS DE PRESIDENTE FRANCO Y NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 116/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 6 de junio de 2022;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 7502/2018, suscrito con la firma Santa María Ingeniería del Ingeniero Asunción Arguello, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1433/2018, para Ampliación y Adecuación de Alimentador DES 03 y Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión NAR 05, desde las Sub Estaciones del Este y Naranjal, Distritos de Presidente Franco y Naranjal, Departamento de Alto Paraná – Lote 1 (DES 03): Ampliación y Adecuación de Alimentador DES 03, desde la Sub Estación del Este Distrito de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná, por un monto total de ₲ 92.213.007 (guaraníes noventa y dos millones doscientos trece mil siete), IVA incluido, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en 18 (dieciocho) días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.07.15 16:37:48 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ